

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, se realizó una consulta pública previa sobre un proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Reglamento de la Inspección Tributaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por el Decreto Foral 152/2001, de 11 de junio, mediante la publicación de la misma en el portal de transparencia de la página web del Gobierno de Navarra.

La participación ciudadana se ha podido realizar mediante la presentación de sugerencias a través de la dirección de correo electrónico [sdesarrollo.normativo.fiscalidad@navarra.es](mailto:sdesarrollo.normativo.fiscalidad@navarra.es), entre los días 19 de marzo y 12 de abril de 2018.

Transcurrido el plazo establecido, se hace constar que no se ha recibido ninguna sugerencia, por lo que se procede a elaborar el texto del citado proyecto de Decreto Foral.

Pamplona 13 de abril de 2018